



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL STAYSURE MARBELLA LEGENDS GOLF TOUR (Expdte. C2N06-05RZ-0126-0015)

En Málaga, siendo las 10:50 h del 27 de enero de 2026, se reúne la Comisión encargada de llevar a cabo la negociación en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL STAYSURE MARBELLA LEGENDS GOLF TOUR (Expdte. C2N06-05RZ-0126-0015), asistiendo a la misma las personas que se relacionan a continuación.

- Por parte de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía): _____, como Técnico responsable del contrato.
- Por parte de JG Golf 18.0, S.L. (en adelante JG GOLF): _____, como Administrador Único.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente, como interlocutores válidos, para negociar las prestaciones técnicas por encima de los mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones, correspondientes al presente procedimiento.

En primer lugar, examinada la documentación obrante en el expediente, se constatan los siguientes hechos:

- Que JG GOLF es la entidad que posee en exclusiva todos los derechos de organización y explotación del Marbella Legends.
- Que, por el Órgano de Contratación de Turismo y Deporte de Andalucía, en primera fase, se ha invitado a presentar oferta a JG GOLF, a través de la plataforma de licitación SIREC.
- Que, habiendo sido recibida la documentación solicitada, dicha entidad está interesada en participar en el procedimiento y no está incurso en prohibición para contratar, conforme se recoge en los art. 71, 72 y 73 de la LCSP.
- Que, en segunda fase, se le ha solicitado que presente su oferta técnica, cuyo estudio corresponde a esta Comisión.

Recibida la citada oferta técnica, se reúne esta Comisión a efectos de su estudio y negociación, teniendo en cuenta, por ambas partes, que la negociación se ajustará y tendrá por objeto el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo IV del PCP que regula la presente convocatoria.

A este respecto, y una vez analizada la propuesta técnica recibida, las partes consideran que la misma se ajusta a los objetivos previstos y se ajusta a los requisitos mínimos, y dicha propuesta tiene la consideración de PROPUESTA FINAL.



Así, las CONDICIONES FINALES DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO son:

Objeto del contrato: PATROCINIO PUBLICITARIO, al amparo del art. 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, del STAYSURE MARBELLA LEGENDS GOLF TOUR, que se celebrará en el Club de Golf de Aloha de Marbella (Málaga), del 19 al 22 de febrero de 2026.

Precio del contrato: Turismo y Deporte de Andalucía abonará a JG GOLF, por este patrocinio, la cantidad de TEINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA no incluido, más SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00€) correspondientes al IVA.

Facturación y forma de pago: JG GOLF emitirá a Turismo y Deporte de Andalucía, dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización del Torneo, una única factura recopilativa del patrocinio publicitario.

Junto con la factura, JG GOLF deberá remitir una memoria justificativa que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones pactadas en el contrato.

La factura será conforme a las exigencias legalmente previstas, responderá siempre a las prestaciones contratadas, y en ella se indicará el número de expediente C2N06-05RZ-0126-0015 y la referencia que se indique en el contrato.

El cauce para el envío y consulta del estado de esta factura en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de la factura electrónica, será necesario incorporar en la misma los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>
- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - o entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - o entre <FileReference> y </FileReference>
 - o entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.



Duración del contrato: El contrato iniciará su vigencia en la fecha de su encabezado y se extenderá hasta la finalización del torneo patrocinado y cumplidas las contraprestaciones previstas.

Contraprestaciones: Como contraprestación por el presente patrocinio, **Turismo y Deporte de Andalucía** tendrá derecho a:

1. Presencia de la marca en:
 - Póster del torneo.
 - Hoja Informativa del ProAm.
 - Acreditaciones.
 - Fotocall de entrega de premios.
2. Tres vallas de publicidad del campo.
3. Mención del patrocinio en las notas de prensa del Torneo.
4. Representante en la rueda de prensa del Torneo.
5. Un equipo para el Pro-Am del miércoles del Torneo.
6. Denominación de Andalucía en la página web del Legends Tour como ubicación del Torneo.

Técnico responsable del contrato
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Administrador Único
JG GOLF 18.0, S.L.